

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 086-2023-UNAM**

Moquegua, 29 de setiembre de 2023

VISTOS, El Informe N° 838-2023-OPP/UNAM de fecha 28.09.2023, el Informe Legal N° 670-2023-DAJ-CO/UNAM del 26.09.2023, el Informe N° 814-2023-DPP/UNAM del 22.09.2023, el Informe N° 326-2023-UPM-DPP/UNAM del 21.09.2023; y, el Proveído Presidencial N° 6592 de Presidencia de fecha 29 de setiembre de 2023, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Resolución de presidencia de Consejo Directivo N° 0061-2023-CEPLAN/PCD se aprueba la guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes de SINAPLAN, se establece que corresponde elaborar el Informe de Evaluación Institucional al primer semestre y finalizado el año.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 213-2020-UNAM se aprueba la extensión del Plan Estratégico Institucional 2020-2024, de la Universidad Nacional de Moquegua. Asimismo, con Resolución de Comisión Organizadora N° 1411-2022-UNAM, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, a través del Informe Legal N° 670-2023-DAJ-CO/UNAM, La Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que mediante acto resolutorio, se apruebe el Informe de evaluación Institucional correspondiente al I Semestre 2023.

Que, mediante el Informe N° 326-2023-UPM-DPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento y Modernización, informa que se ha elaborado el Informe de evaluación Institucional correspondiente al I Semestre 2023, conforme a los lineamientos establecidos por el CEPLAN. En ese sentido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considerando la información remitida por las unidades de organización, el Informe de Evaluación de Resultados PEI-POI al 2022, reportes de seguimiento PEI-POI correspondientes al año 2023, solicita que mediante acto resolutorio se apruebe el Informe de Evaluación Institucional al primer semestre del año 2023 de la Universidad Nacional de Moquegua

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial N° 6355 de Presidencia de fecha 28 de setiembre del 2023, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Informe de Evaluación Institucional correspondiente al I Semestre 2023 elaborado por la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Modernización, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DPP
UPM
OTI
JUSP/Esp.
Arch. (2)